CONTRATO N° 02 /2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N°02/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023 – 2024" - ID N°423033

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS** , domiciliada en sito Calle 4 de Octubre esq. Gral. Bernardino Caballero, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **SR. JOSÉ FILIPI VERA MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N°2.348.011, y el Secretario General **SR. GUSTAVO ARIEL FALCON MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N°3.667.760, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con RUC N°80018240-5, domiciliada en sito, Tte. Vicente Rolón Viera 2511 esq. España, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO** con cédula de identidad N°4.333.783, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°02/2023 para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023 - 2024 - ID N°423033"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, con relación a la Licitación con la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°02/2023 proveniente del proceso de "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUA 2023 - 2024", y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TECNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones PAC con el ID: 423033

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°02/2023 para la " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN PLURIANUAL" - ID N°423033, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros.
La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°440/2023, aprobada por la Resolución JM N°114/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

N°	Código catalogo	Descripción	Uni.	Presentación	Cant. Min	Cant. Max.	Precio Unitario	Monto Min	Monto Max
1	90101603 -997	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	19.391	38.781	11.017	213.630.647	427.250.277

El monto mínimo del presente contrato asciende a la cantidad de Gs. 213.630.647 (Guaraníes doscientos trece millones seiscientos treinta mil seiscientos cuarenta y siete) IVA incluido, y el monto máximo es de Gs. 427.250.277 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones doscientos cincuenta mil doscientos setenta y siete) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos y lugres establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Wilma Noelia Velázquez López

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona asignada por la empresa para ser nexo entre la misma y los productores de la Agricultura Familiar será: Sra. Cinthia Carolina Alarcón Balbuena C.I.N° 3.642.963.- Cel: 0994 882 279

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03 y en las presentes condiciones contractuales de la presente Carta Invitación

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Septiembre de 2023

P/ La Municipalidad

JOSE F. VERA MARTINEZ
C.I. N°2.348.011

P/LADERO PARAGUAYO S.A.

Sr. Derlis I. Espínola Galeano
C.I. N°4.333.783

GUSTAVO A. FALCON MARTINEZ
C.I. N°3.667.760